

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 558/2020

Extracto del acuerdo nº 127/20 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero pasado, por el que se aprueban las bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Entidades beneficiarias**

Podrá participar en el Concurso todas aquellas Asociaciones, Entidades y Colectivos interesados, de acuerdo con las modalidades establecidas en las Bases de la Convocatoria:

1. Cruces en el Casco Histórico.
2. Cruces de Zonas Modernas.
3. Cruces en Recintos Cerrados.

**Segundo. Objeto**

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca, en el marco de sus competencias, el Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2020, siendo el objeto fundamental del Concurso la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas.

**Tercero. Bases reguladoras**

Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2020 del Ayuntamiento de Córdoba. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de

Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

**Cuarto. Cuantía**

De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, se establecen dos tipos de Premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes (hasta un máximo de 45), seleccionadas por puntuación del Jurado, que recibirán 700,00 €.

De acuerdo con lo establecido en la base quinta, sólo recibirán el accésit de participación las 45 mejores calificadas por el Jurado y que al menos tengan de media, un mínimo de 10,00 puntos.

- Premios a las mejores Cruces según su modalidad:

1. Cruces en el Casco Histórico.
2. Cruces de Zonas Modernas.
3. Cruces en Recintos Cerrados

De acuerdo con lo establecido en la base sexta, el Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades los siguientes premios, cuyo importe dependerá del crédito presupuestario del que finalmente se disponga:

- 1º: 1.200,00 € ó 2.000 € máximo.
- 2º: 900,00 € ó 1.260 € máximo.
- 3º: 700,00 € ó 980 € máximo.

Igualmente, el Jurado podrá conceder, asimismo, tres premios adicionales, por cada una de las tres modalidades, con las siguientes cuantías :

- 2 premios de: 300,00 €.
- 1 premio de: 200,00 €.

**Quinto. Presentación de solicitudes**

Será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba a 19 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Promoción, María Antonia Aguilar Ríder.